BOLETIN



OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MÁRTES, JUÉVES Y SÁBADOS.

Num. 1918.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 1515.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

Seccion de Fomento. - Faros. - En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, he dispuesto que el dia 21 de Junio próximo á las doce de su mañana tenga efecto la subasta del servicio de lancha ó de abastecimiento de víveres y efectos à los faros comprendidos en la isla de Ibiza, durante los próximos años económicos de 4879 80 y 1880-81, cuyo presupuesto de contrata en los dos citados años importa 10.411 pesetas 14

La subasta se celebrará en mi despacho el dia y hora señalados con arreglo à lo dispuesto en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ha llandose de manifiesto en la Seccion | de Fomento, los presupuestos detallados y condiciones que han de servir de base en la citada subasta.

en pliegos cerrados arregladamente al modelo adjunto, consignando préviamente en la Caja conómica de esta provincia, el 1 p3 del presupuesto de contrata debiendo acompanar al pliego de proposicion el documento que justifique haber realizado dicho depósito.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrarà en el acto unicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada Instruccion, fijandose la primera puja por lo menos en 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Palma 26 de Mayo de 1879.-Manuel Stárico Ruiz.

Modelo de proposicion.

oficial de esta provincia y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del servicio de lancha ó de abastecimiento de viveres y efectos à los faros que comprende la isla de Ibiza durante los años económicos de 1879-80 y 1880 81, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio bajo las expresadas condiciones por la cantidad de..... aquí la cantidad escrita en letra, sin cuyo requisito

se desechará toda proposicion).

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1516.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LAS BALEARES.

La Direccion del Tesoro público y ordenacion general de pagos del Estado con fecha 17 del actual me dice lo siguiente:

«Enterada esta Direccion general por las frecuentes reclamaciones que se la dirigen, de que algunas Administraciones económicas no han cumplido ni publicado oportunamente la Real orden de 2 de marzo de 4875, inserta en la circular Las proposiciones se presentarán del 6 del mismo mes, por la que se dispuso que, para llevar à efecto lo resuelto en el Decreto del Ministerio-Regencia de 20 de enero anterior, respecto al abono de haberes à los individuos de Clases pasivas que por causes políticas hubieran dejado de percibirlos durante los úl mos años, sa importe se pagase en tres del público. mensualidades, à contar desde la de Febrero de aquel año, al mismo tiempo que las Clases activas; este Centro directivo ha acordado conceder el plazo de tres meses para que los interesados à quienes comprende se presenten en esa dependencia á reclamar su inclusion en nómina, lo que dispondrá V. S se eje cute sin necesidad de nueva rehabilitacion, abonándoles en la primera mensvalidad que se satisfaga, y con cargo á los respectivos artículos de la Seccion 5.*, capitulo 4.º à que correspondan del presupuesto corriente, todo el importe D. N. N. vecino de.... enterado de lo que resulte adeudárseles por la llas, para atenciones imprevistas duran-

del anuncio publicado en el Boletin | falta de juramento à la Constitucion del 1 Estado debiendo V. S. publicar inmediatamente esta disposicion en el Boletin oficial, de que remitirá un ejemplar á este Centro directivo, y hacer que llegne à noticia de los interesados por los demás medios que sea práctica de esa provin-

> Y esta Administracion en cumplimiento de lo ordenado publica la anterior disposicion como se previene.

Palma 27 Mayo 1879 .- El Jefe económico. Cárlos Amador Guerrero.

Núm. 1517.

En la Gaceta de Madrid número 138 fecha 18 del actual se halla publicado el signiente anuncio:

«Por Real orden fecha 5 del corriente se autoriza à esta Direccion general para contratar por medio de subasta pública, que se celebrarà el dia 20 de junio próximo, á la noa de la tarde, en el local de esa Direccion, 2,030 resmas de papel de varias clases para el servicio de Loterias durante el año económico de 1879-80, bajo las bases y condiciones que se marcan en el respectivo pliego que estará de manifiesto en el Negociado de Administracion de Loterías de este centro directivo, à don le podran acudir les interesados que deseen examinarlo; debiendo los que presenten proposiciones adaptarlas al modelo que aparece al final de dicho pliego, el cual se inserta à continuacion.

Lo que se anuncia para conocimiento

Madrid 16 de Mayo de 1879.-El Director general, José M. Rodriguez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., que vive calle de...., núm...., cuarto...., enterado del anuncio inserto en..... núm..... fecha....., para adquirir en subasta pública 2.050 resmas de papel de diferentes clases que necesita la Direccion gene al de Rentas Estancadas para el servicio de Loterias en el año económico de 1879 80, y las que fuesen necesarias sin exceder de la tercera parte de aque-

te dicho periodo, se compromete à entregar las referidas 2.050 resmas al precio de...., (en letra) pesetas...., céntimos, y las demás que se le pidan à los precios que determina la condicion aceptando al efecto todas las que tiene el pliego que sirve d: base à esta subasta.

(Fecha y firma del interesado.)» Y se inserta en este Boletin para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la expresada subasta.

Palma 26 Mayo 1879. - El Jefe económico, Cárlos Amador Guerrero.

Núm. 1518.

Seccion Administrativa .- Negociado de Contribuciones. - Habiéndose cometido un error, al redactarse el anuncio que publicó esta Administracion Económica, inserto en el Boletin oficial de la provincia n,º 1915, participando el nombramiento del Recaudador de los puebos de Sansellas, Costitx, y Llubi, debe la misma hacer la rectificacion consiguiente à cuyo efecto ha resuelto comunicar que el Recaudador de dichos pueblos, es Don Nicolas Vallori y no D. Tomas Rosselló, como ántes se habia manifestado.

Palma 28 de Mayo de 1879 .- El Jefe económico, P. O .- Cárlos Regino Sóler.

Núm. 1519.

COMISION ESPECIAL

DE ESTADISTICA DE LA RIQUEZA TERRITO-RIAL Y SUS AGREGADAS.

La Direccion general de Contribuciones con fecha 17 de el actual me

dice lo que sigue: «Distribuidas á domicilio las cédulas de amillaramiento á todos los vecinos de cada pueblo durante el plazo que para este efecto se designó; y fa-cilitadas despues todas las que fueron reclamadas por hacendados forasteros y por las personas que necesitaron más de un ejemplar para declarar como Administradores encargados de otros propietarios; ha concluido ya la obligacion impuesta à la Administracion por el Reglamento de 10 de Diciembre ûl-

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LAS BALEARES

SECCION DE INTERVENCION.

Relacion de los compradores de fincas y redimentes de censos de Bienes desamortizados, à los cuales se les avisa por medio de este periódico ofi cial, que les vencen pagarés dentro del mes de Junio próximo, à saber

Nombre del comprador.	Su domicilio.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del Inventario.	Término municipal en que radica.	Número de plazos que se adeudan y fechas de sus vencimientos.	Importe en Ptas Cénte
D. Juan Barceló y Creus.	Palma.	Un edificio que fué almacen de					- Jours,
» Miguel Morey y Vives.» Miguel Monjo y Gelabert.	Idem. Mahon.	pólvora. Id. id. id. Un cuartel de infanteria.	Estado. Idem. Idem.	73 74 43	Palma. Idem. Mahon.	3.° plazo, 9 Junio p. ^{mo} 3.° id., 20 id. 8.° id., 20 id.	16500 90000 5003
						Total.	4 44808

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados, de conformidad á lo que se ordena en el art. 3.º de la Real Instruccion de 13 de Julio de 1878, sobre cobranza de débitos por compra de Bienes Nacionales. Palma 27 de Mayo de 1879. —El Jefe de la Instruccion de 13 de Julio de 1879. —El Jefe de la Instruccion de 1879. —El Jefe de tervencion, Cárlos Regino Soler.

timo de facilitar gratis dicha clase de i pluma mientras no se pongan en venta. cédulas al tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del mismo.

Así pues las declaraciones que desde ahora deben darse por traslaciones de dominio ú otras causas con arreglo á lo dispuesto en los artículos 185, 191 y 192 del citado Reglamento y sus modelos 18 y 21, deberán ser presentadas en las Juntas municipales y comisiones de Evaluacion por los respectivos interesados ya sean manuscritas ó impresas pero de su propia cuenta.

Y como para la presentacion de las primitivas se han concedido los plazos necesarios, durante los cuales han debido tambien reclamarlas conforme al artículo 31 del Reglamento, los propietarios que pudieron haberse encontrado en el caso à que esta disposicion se refiere, dejarán ya de facilitarse á estos, quedando los mismos obligados à presentarlas, por si y en la forma an-

Lo que se publica en el Boletin oficial y periódicos de esta localidad, para conocimiento de las Juntas municipales y contribuyentes de esta provincia.

Palma 27 de Mayo de 1879. - El Jefe de Estadística Territorial, Fermin Gonzalez Salazar.

Núm. 1521.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD

DE PALMA.

Pliego de condiciones bajo las cuales se dá en arriendo por todo el año econó mico de mil ochocientos setenta y nueve à mil ochocientos ochenta, el arbitrio establecido en la plaza de las afueras de la puerta de San Antonio de es ta Ciudad y debajo del tinglado o cobertizos existentes en aque punto denominado Enramadas, bajo el tipo de tres mil ciento cuarenta pesetas

1.ª El empresario no podrà exigir cantidad alguna de los dueños ó conductores de carros, caballerías y demás ganados ni de los animales de pluma que se introduzcan debajo del tinglado de las Enramadas ó en la plaza inmediata, siempre que su permanencia en ella sea para la carga ó descarga de géneros, comestibles, ó animales ó para otro objeto snálogo, debiendo avisar préviamente al empresario.

Tampeco pedra percibirla de los que de en igual propercion. transiten por dichos puntos ó sus inme-

2.ª Se entenderá por plaza para los efectos de este arbitrio el solar que existe frente la puerta de San Antonio y demás los tres triangulos comprendidos eutre las carreteras de ronda y la que conduce al molinar de levante, otro; entre esta misma carretera y la que conduce à Manacor, y el comprendido entre este último y las Enramadas, estendiéndose dicha plaza por los abrevaderos v terraplen que corre paralelo à la carretera de Inca, hasta los Hostals nous y por ambas aceras del camino de ronda hasta el abrevadero de Itria: va tambien comprendido en la plaza el tinglado ó cobertizos existentes eu la misma denominado Enramadas. Dejando el llamado Corral del Rey para el uso que está destinado ó para el que el Ayuntamiento considere oportuoo.

3.ª Todo ganado ó carro que permanezca en la plaza o Euramadas mas tiempo que el necesario para la carga ó descarga, aun cuando no serhayan puesto en venta los efectos ó articulos que conduzca, adeudara el derecho correspondiente. Se esceptúan de esta disposicion los carruajes destinados à la conduccion de pasajeros, los cuales no adeudarán cantidad alguna, y ocuparán el sitio que la autoridad municipal tenga á bien de signaries.

Al presentarse los carros en la antedicha plaza, el contratista ó uno de sus delegados, deberá advertir al conductor de los mismos, que no pueden permanecer en aquel punto mas tiempo que el preciso para la carga ó descirga, pues de lo contrario tendrán que abonar el derecho de plaza; no pudiendo el contratista exigir otro pago, que no haya procedido este aviso.

4.ª Son trastes de primera clase los que ocupe un carru-je y pagarán veinte y cinco céntimos de peseta; de segunda los que ocupe una cabalteria ó res vacuna y pagarán quince céutimos de peseta; de tercera los que ocupe un cerdo cebado y pagarán quince céntimos de peseta; de cuarta los que ocupe una res lanar, cabria ó de cerda sin cebar y adeudarán seis céntimos de peseta, y las crias tres céntimos: de quinta los que ocupe un pavo y pagarán cinco céntimos de pe seta; y de sesta las demás aves de corral y pagaran tres céntimos de peseta. Los géneros ó semovientes de que no se ha hecho mencion ocuparan los trastes respectivos à los que sean análogos pagan.

5.ª Los derechos de mercado desigdiaciones con ganados ó animales de nados á cada uno de los trastes compren- municipales amortizados.

dídos en el articulo anterior, los adeudará el conductor del ganado ú otro articu- arriendo de este arbitrio à ningun denlo, en el acto de su ingreso en la plaza, poseyendo igual derecho todos los dias que continue la permanencia aunque estos no sean completos. Lo mismo adeudarán cuando todos los efectos ó parte de ellos sean vendidos quedando en la plaza para la venta. No se adeudará derecho alguno por el ingreso en la plaza despues de puesto el sol á ménos que se h ga venta aquel mismo dia y no haciéndola se adeudará el derecho al amanecer del dia siguiente si se continua la permanencia en la plaza.

6.ª Se prohibe terminantemente la venta de ganado y su permanencia, como igualmente la de carru jes en otro punto distinto del que quede señalado en estas condiciones, debiendo el contratista denunciar las infracciones que se cometan dentro las veinte y cuatro horas si-guientes para que dichos infractores puedan ser castigados por la Alcaldía; en inteligencia de que caducará su derecho sino es reclamado dentro este término.

7.ª Dicho empresario no podrá impedir en manera alguna el libre ejercicio de la Romana Universal que tiene este Cuerpo el diez por ciento de la canestablecida este Cuerpo debajo del tinglado de las Enramadas, ni podrá percibir retribacion alguna de las reses ó ganado que se introduzca con este ob-

8.ª Podrá el empresario elevar en el piso de la plaza las estacas que crea convenientes para formar corralisas provisionales de cuerda ó madera y cubrir estas de tela al objeto de tener cada clase de ganado y resguardarlo de la intemperie, debiendo antes participarlo al Sr. Alcalde para que pueda señalar la direccion y órden de cada una á fin de no interceptar el paso de personas, carruajes y caballerías.

correspondientes en el modo y forma perderá el depósito prévio, el cual que que se le prevenga por la autoridad municipal ó sus delegados.

10. Será obligacion del conductor tener siempre limpio el terreno de la plaza y Euramadas barriendo los trastes tan luego como hayan sido desocupados bajo la multa de cinco à veinte

11. La cantidad porque fuere rematada esta empresa deberá satisfacerla el arrendatario en la Depositaria de este Ayuntamiento por mesadas anticipadas en moneda de oro ó plata admitiéndose tan solo an diez por ciento en bonos en el Boletin oficial de la provincia, an municipales amortizados.

12. No se admitira postura para e dor à los fondos que administra este Ayuntamiento.

13. El empresario en el término de los cinco dias siguientes al del remate. deberá afianzar la cantidad por que se le hubiese adjudicado la subasta. Dicha fi nza podrá efectuarla en bonos municipales, los que serán admitidos por el Ayuntamiento al tipo de doscientas pesetas los sorteados y al de ciento veinte y cinco les no sorteados ó depositado en metálico la cuarta parte de la canidad porque se le hubiese rematado este arbitrio. Caso de que el arrendatario quiera, efectuar la fianza en bienes inmuebles, deberá presentar la escritura correspondiente y certificacion de hipotecas de la libertad de bienes del fiador con la del mismo rematante.

El contratista no será posesionado de la conduccion de este arriendo hasta que quede aprobada la adjudicacion y se le haya admitido la fianza.

14. Con las proposiciones se acompañará carta de pago de haber depositado préviamente en la Depositaria de tidad señalada como tipo de subasta, en garantia de la responsabilidad que se contrae, quedando en poder del Ayuntamiento el talon presentado por aquel à quien se adjudique la empresa y devolviéndose los demás. Este depósito podrá constituirse en bonos municipales los que serán admitidos à los mismos tipos que señala la condicion anterior.

Dicho depósito será devuelto á la persona á cuyo favor se haya adjudicado la subasta, tan luego como le sea admitida la fianza que debe garantizar el complimiento del contrato, siempre que no es té comprendido en la fianza definitiva

15. Si deutro el término de los cin-9.ª El empresario deberá colocar los co dias no hubiese el mismo rematante conductores de ganado en los trastes presentado la fianza correspondiente, dará à favor de los fondos municipales y se procederá á nueva subasta á su perjuicio.

16. La licitacion se hará por medil de pliegos cerrados, cuyas proposicione serán literalmente arregladas al modelo que se inserta á continuacion, autoriza das con la firma del que la haga, lleuando en letras y no en guarismos 106

huecos que quedan en blanco. Dichas proposiciones deberán present tarse en la Secretaria del Ayuntamiento à los ocho dias de publicada esta subesta

dia, despues de cuya hora serán «biertos ! à presencia del Sr. Alcalde, Regidor Sindico y de las personas que hubiesen presentado proposicion.

En el caso de haber posturas iguales se abrirá nueva licitación á viva voz por término de media hora entre las personas que hubiesen ocasionado el empate y se adjudicara à favor de la que propercione más beneficio á los fondos mu-

17. El contratista podrà subarreudar este arbitrio siendo empero de su cargo el cumplimiento de cuanto se pre viene en las auteriores condiciones.

18. El anuncio de la subasta en el Beletin oficial deberà satisfacerlo el lici tador à cuyo favor se adjudique el rema te à razon de tres centimos de peseta por linea.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de.... y morador en.... enterado de las condiciones para la subasta del arbitrio establecido en la plaza de las afueras de la puerta de San Antonio y debajo el tinglado o cobertizos existentes en aquel punto denominado Enramadas inserto en el Boletia oficial uúm.... conforme en un todo con lo prevenido en las mismas se obliga y compromete à llevar dicha empresa por todo el año económico de mil ochocientos setenta v nueve à mil ochocientos ochenta, abonando al Ayuntamiento la cantidad de.... pe-

(Fecha y firma.) Palma 23 de Mayo de 1879. - El T. de A. E.-Juan Antonio Perello.-P. A. del A. - Francisco Gomile, Srio.

Núm. 1522.

Pliego de condiciones bajo las cuales se da en arriendo para durante el año económico de mil ochocientos setenta y nueve á mil ochocientos ochenta. la plaza que sirve pora la venta del carbon y algarrobas bajo el tipo de siete mil ochocientas pesetas.

1.ª Todo el carbon que se introduzca en esta Ciudad y su término con des tino al consumo, debera ser pesado en la plaza del Carbon. Igualmente deberan pesarse en dicha plaza todas las algarrobas que se introduzcan en esta ciudad y Arraval de Santa Catalina.

2.ª El empresario podrá exigir á los conductores de los géneros espresados en el artículo anterior, dos ce timos de peseta per cada diez kilógramos de su peso y los entregarà una papeleta con espresion del nombre del conductor, calidad del artículo y número de bultos que lo contienen, su peso limpio y el de los envases.

3.ª Los conductores de carbon y algarrobas que contravinieren lo prevenide condicioues, satisfarán el duplo de los derechos señal dos en el articulo segundo, aplicandose una parte al arrendatario de este arbitrio y la otra al que denuncie la infraccion. Los reincidentes satisfarán el quintuplo de los derechos à los establecimientos de beneficencia

que designe el Sr. Alcalde. 4.ª Los conductores de carbon deberán llevar pegado en cada uno de los envases del mismo una plancha de hoja de lata é de madera en la que este anotado con toda cisti isd el peso en kilógramos de dicho envase.

te arriendo los carbones y algarrobas que introduzcan para su consumo, los propietarios de fincas que producen dichos articulos.

6.ª El conductor de este arriendo o la persona que legalmente lo represente, deberá asistir à la plaza que queda designada para la venta de carbon y algarrobas todo el tiempo que sea necesario; siendo de su cargo la limpieza y aseo del tinglado y calle que lo circuye, como igualmente la custodia y conservacion de las pesas y demás enseres que se encuentran en dicho punto, de todo lo cual deberá responder al finalizar el arriendo y entregarlo en el mismo estado en que to reciba, à cuyo efecto se formarà al correspondiente inventario. Deberà hacer marcar las referidas pesas, siendo de su cuenta, el pago de los derechos que devengue et Fiel marcador.

7.ª El empresario incurrirá co la multa que tenga à bien imponerle el senor Alcalde, siempre que se averigüe no ser exacto cuanto manifieste la papeleta que segun el art. 2.º debe entregar à los conductores de carbon y algarrobas.

8.ª El conductor no podrá hacer uso de otras romanas que las autorizadas por el gobierno y, en el caso de que entre los diferentes sistemas autorizados haya alguno cuya romana tenga el pilon de quita y pon, debera llevar al estremo de la caña una marca que indique el peso exacto del pilon, al objeto de garantir y asegurar la legitimidad del peso.

9. Sera obligacion del conductor llevar un libro registro en el que anotarà diari mente el número de kilógramos de carbon y algarrobas que haya pesado, debiendo cada fio de mes pasar nota à la Secretaria del Ayuntamiento, espresiva del número de kilógramos que ha ya pesado durante el mes correspon-

10. El conductor no podrá pedir rebaja del precio porque se le adjudique el arriendo, por ningun caso previsto ni impreviste, sino que deberá satisfacer la cantidad porque se le hubiese rematado este impuesto, en la Depositaria de este Ayuntamiento por mesadas anticipadas en moneda de oro ó plata admitiéndose tan sólo un diez por ciento en bonos municipales o sorteados para su amortizacion.

11. No se admitira postura para el arriendo de este arbitrio á ningun deu dor á los fondos que administra el Ayuntamiento.

12. El arrendatario dentro del término de los cinco dias siguientes al del remate deberá afianzar la cantidad por que se le hubiese adjudicado la subas ta y el valor de los enseres y demás que reciba del Ayuntamiento.

13. Dicha fianza podrá efectuarla en Bonos municipales, los que serán admitidos por el Ayuntamiento al tipo de doscientas pesetas los serteados y al de de.... pesetas. de en el articulo primero de este pliego ciento veinte y cinco los no sorteados ó depositando en metálico la cuarta parte de la cantidad porque se le hubiese rematado este arbitrio. Caso de que el arrendatario quiera efectuar la fianza en bienes inmuebles, deberá presentar la escritura correspondiente y certificacion y comiso del género, destinándose este del Registro de la propiedad de la libertad de bienes del fiador con la del mismo rematante.

El contratista no será posesionado de este arriendo hasta que se haya aprobado el remate y se le haya admitido la fianza.

14. Con las proposiciones se acom-

de este Cuerpo la cantidad de quinientas pesetas en garantia de la responsabilidad que se contrae quedando en poder del Avuntamiento el talon presentado por aquel à quien se adjudique la empresa y devolviendose los demás. Este depósito podrá constituirse en bonos municipales, los que serán admitidos á los mismos tipos que señala la condicion an-

Dicho depósito será devuelto á la persona à cuyo favor se haya adjudicado la subasta, tan luego como le sea admitida la fianza que debe garantizar el cumpli miento del contrato, siempre que no esté comprendido en la fianza definitiva.

15. Si dentro el término de los cinco dias no hubiese el mismo rematante presentado la fianza correspondiente, perderá el depósito prévio el cual quedará à favor de los fondos municipaies y se procederá à nueva subasta à su perjuicio.

16. El contratista podrá subarrendar este arbitrio, siendo empero de su cargo el cumplimiento de cuanto se previene en las condiciones de esta su-

17. La licitación se hara por medio de pliegos cerrados cuyas proposiciones seran literalmente arregladas al modelo que se inserta à continuacion; autorizadas con la firma del que lo haga, llenando en letras y no en guarismos los huecos que quedan en blanco.

Dichas proposiciones deberán presentarse en la Secretaria de este Cuerpo á los ocho dias de publicada la subasta en el Boletin oficial de la provincia, antes de las doce de la mañana de dicho dia. despues de cuya hora serán abiertos à presencia del Sr. Alcalde, Regidor Sindico y de las personas que hubiesen pre sentado proposicion.

18. En caso de haber posturas igua les se abrirá nueva licitación a viva voz por término de media hora entre las personas cuyas proposiciones hubiesen ocasionado el empate adjudicandose a favor de la que proporcione más benefi cio à los fondos municipales.

19. El anuncio de la subasta en el Boletin oficial deberá satisfacerlo el licitador á cuyo favor se adjudique el remate à razon de tres centimos de peseta por linea.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de..... y morador en.... enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo del mercado ó plaza para la venta del carbon y algarrobas, inserto en el Boletin oficial de esta provincia número..... conforme en un todo con lo prevenido en las mismas, se obliga y compromete à llevar dicha empresa por todo el año económico de mil ochocientos setenta y nueve à mil ochocientos ochenta, abo nando al Ayuntamienta la cantidad

Palma 23 Mayo de 1879. — El T. de A. E.-Juan Antonio Perelló.-P. A. del A. - Francisco Gomila, secretario.

Núm. 1523.

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENS.

Repartidos á domicilio los estados de utilidades de que trata de art. 32 del Reglamento de 20 de abril de 1870, sobre los cuales debe procederse à la formacion del reparto que debe cubrir el déficit del pañara carta de pago que acredite haber presupuesto municipal y cuota provin-

5.º No quedan comprendidos en es- 1 depositado préviamente en la depositaria | cial del próximo año económico de 1879 a 80 se invita por medio del presente à los vecinos y forasteros en esta, hacendados que no lo hayan recibido, se sirvan recogerlo de la Secretaria del Ayuntamiento y devolverlo cumplimentado á la misma dentro el plazo de ocho dias à contar desde la fecha de esta publicacion en la inteligencia que no verificandolo en el plazo indicado no tendrán derecho à reclamar de agravios por dicho con-

Estalleñs 25 Mayo de 4879. -- Beroar do Alemañy.

Núm. 1524.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la villa de Sansellas, detada con el haber annat de 999 pesetas. Los aspirantes presentaran sus solicitudes en la Alcaldia de la misma, durante los 20 dias siguientes al de la insercion del presente anuncio en el Boletinoficial de esta provincia. - El Alcalde, Rafael Molinas.

Núm. 1525.

D. Cosme Clar, Alcalde constitucional de la villa de Santany, provincia de las Baleares.

Hago saber: que en esta Alcaldía se sigue procedimiento de apremio de tercer grado contra D. Miguel José Escalas y Vidal notario por débitos de trasmision de bienes y derechos Reales y para conseguir su pago, el de los recargos, dietas y costas se le han embargado las fincas

1.ª Una porcion de tierra situada en este término y pago el Camp d'en Torrella de cabida de setenta y una area tres centiáreas, que linda al Norte con tierras de D. Jaime Antonio Clar, al Levante con tierras de D. Juan Verger, at Mediodia con la acequia y al Poniente con tierras de Margarita Salom; cuya finca ha sido valuada por la cantidad de dos mil

pesetas. 2. Otra porcion de tierra secano situada en este término sembrada de oliveras, algarrobos y encinas pago Cala-Figuera de estension de cuatro hectareas, veinte y seis áreas y diez y ocho centiáreas, que linda al Norte con tierras de Jaime Tomas, al Sur con las de Juan Vidal, al Este con las de Catalina Verger y al Oeste con camino vecinal: cuya finca ha sido valuada por la cantidad de cinco mil pesetas, las dos con arreglo á la ins: truccion de 3 de Diciembre de 1869 v se admitiráu posturas por las dos terceras partes de su valor à los licitadores que se presenten à las diez de la manana del dia veinte de Junpróximo venidero en los bajos de esta Alcaldía donde tendrá efecto la subasta de las mismas.

Y con el fin de que llegue à conocimiento de las personas que deseen interesarse en su adquisicion pongo el presente edicto.

Dado en Santañy á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos setesta y nueve.-Cosme Clar, Alcalde .--Guillermo Vila, Secretario interino.

to be distributed to the state of the state

Por el presente mi primer edicto, se cita, llama y emplaza al patron y tripulantes del laud que con fecha ocho de Mayo último fué apresado por la escampavia Constante en la Ensenada de Cala Obra, costa Norte de esta isla, cargado con diez y siete bultos de tabaco de contrabando, á fin de que, y en el término de treinta dias, à contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, se presenten en la Comandancia de Marina de la misma y ante el fiscal militar à prestar su inquisitiva en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Núm. 1527.

Palma 27 Mayo de 1879.—Vicente

ARTILLERÍA. COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE LAS ISLAS BALEARES.

Vacante en el el 2.º batallon del primer regimiento de à pié del arma la plaza de armero, dotada con el sueldo anual de 102 pesetas y con las ventajas establecidas en el reglamento de 29 de Junio de 1876 he dispuesto se circule entre el personal obrero que reuna condiciones para ocuparla y que se publique en los Boletines oficiales, para conocimiento de todos aquellos que hubiesen certificado de aptitud para dicho

Los aspirantes dirijirán las instancias al Coronel del citado regimiento residente en Barcelona acompañándolas de los citados certificados y del de buena conducta para antes del 15 de Julio próximo venidero en que la junta del 2.º batallon hará la eleccion.

Palma 29 Mayo de 1879.—Es cópia.-El Coronel Teniente Coronel Secretario, Enrique Truyols.

Núm. 1528.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Circular. - En conformidad à lo que previene el párrafo 8.º de la Real orden de 12 de Enero de 1872, dentro el mes de Abril a la Junta local de primera ensenanza el presupuesto por duplicado del material de su respectiva escuela para el próximo año económico de 1879 á 1880, acompañado del inventario correspondiente.

Y suponiendo que por parte de los profesores de esa localidad habrá tenido exacto cumplimiento el expresado servicio, no puedo ménos de recomendar à V. la urgente remision de aquellos documentos á esta Junta provincial, con el informe que prescribe la citada Real orden, à fin de disposiciones vigentes, relativas à tan im-

Núm. 1529.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.-PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero de 1879.

Dias.		NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.					TOTAL		
	LEG	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.		os.	NO LEGITIMOS.			Total	de
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	de vivos.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	de muer-	ambas
11 12 13 14	2 1 1	2 » 1	1 2	» »	1 "	» 4	4 91 91	» »	» »	» »	» »	» »	» , » D))))	4 2 2
15	1 2 4	1 1	3 3 2	1 "	» »	1 »	3 2	» »	» »))))	» »:	» »	» »	» »	3 2
17 18 19	» »	» 2	» » 2	1	* * *	1 1 %	4 4 2	» »))))	» »	» »	» »	» »	» »	1 1 2 3
20	1 9	10	19	2	*	»	23	1	*	1	»	»	»	1	24

Palma 21 Febrero de 1879.—El Juez municipal accidental. Gerónimo Terrés y Socias. - El Secretario, Francisco Garau.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.-PALMA.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Febrero de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.		VAR	ONES.			TOTAL			
	Solteros	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	genera
11	1	»	,	1) »))		,	1
12	2	» »	n	2	2	1	1	4	6
13	, »	. »	*	»	1	1)	2	2
14	1	1	»·	2	1	2	1	4	6
15) b	1)	1	()	»	»	»	1
16	»	b .	>>	,))	1 1	*	»	1	1
17	1	D	»	1	1	»	*	1	2
48	2	D	,	2	1 1	D	2	3	5
19	»	1))	1	n .))	2	2	3
20	*	»))	»	»			» »	*

Palma 21 Febrero de 1879.—El Juez municipal accidental, Gerónimo Terrés y Socias. - El Secretario, Francisco Garau.

tos con oportunidad à su destino.

Dios guarde à V. muchos años. Palma 26 de Mayo de 1879.—El Gobernador Presidente, Manuel Stárico Ruiz. - Sr. Alcalde-Presidente de la Junta local de 1.ª enseñanza de.....

Núm. 1530.

JUNTA PROVINIAL

de Agricultura, Industria y Comercio de las Buleares.

Habiendo recibido esta Junta los todos los Maestros y Maestras de es- diplomas y medallas que se concecuela pública deben haber entregado dieron á los expositores de esta provincia en el Certamen Vinicola de Madrid, celebrado en el año 1877, se notifica à los interesados que pueden pasar por estas oficinas a fin de recoger los que les hayan correspon

Palma 23 de Mayo de 1879.-El Presidente, Miguel Estade y Sabater.

ANUNCIOS.

MANUAL DE PÓSITOS.

Recopilacion de las leyes, reglamento y

D. José Viñas y Ortiz, abogado del Ilustre Colegio de Madrid, encargado del Negocia-do de Pósitos en el Ministerio de la Gober-

Se vende en Madrid, en casa del autor, calle del Arco de Santa Maria—19—principal izquierda, al precio de dos pesetas.

Los pedidos se harán adelantando su importe en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro.

BIBLIOTECA DE LA CONTABILIDAD

ARANCEL PERMANENTE Y GENERAL DEL TANTO POR CIENTO SEGUN EL SISTEMA DECIMAL-OFICIAL Editores-propietarios,

EMILIO OLIVER Y COMPAÑÍA, DE BARCELONA SECCION EDITORIAL.

PROSPECTO.

Si hay una obra cuya importancia, por óbvia y manifiesta á todas luces, no necesita demostracion ni aun siquiera el obligado encomio del prospecto, esa obra es sin disputa la que con el título peinserto ofrecemos hoy al público, ajustada estrictamente al gran molde de nuestro sistema editorial, en que no entra nada sin garantizar de un verdadero mérito, absoluto ó relativo.

EL ARANCEL PERMANENTE Y GENERAL DEL TANTO POR CIENTO no es, ni debe ser, un tra-bajo literario ni científico: es simplemente un gran tratado de números práctico, mecánico; y en este cencepto hasta pudiera decirse que, mas bien que un libro, es una que puedan ser aprobados y devuel- portante ramo: concordadas y anotadas por | preciosa máquina, máquina de hacer cuen-

tas con tanta exactitud y precision como facilidad y rapidéz.

De todos modos, es una obra magna de consulta ó confrontacion para los versados en números, y Mentor seguro é infalible para los menos competentes; medio eficacisimo de ahorrar tiempo y trabajo en todas las operaciones y cálculos de prorateo, que viene à responder à una necesidad sentida en todas las oficinas públicas y en casi todos los despachos y oficios particulares. Ahorrando tiempo y trabajo, se economizan tambien gastos y se allega en definitiva una ga-

Nosotros creemos prestar un gran servicio al público en general con esta obra, y en particular à los Ayuntamientos, Diputacio nes provinciales y Administraciones económicas; á las Delegaciones y agentes de partido, que iutervienen en deramas, contribuciones, impuestos, fijacion de cupos, recargos, apremios y otras funciones análogas; a los establecimientos de crédito y mercantiles; á los banqueros, rentistas, bolsistas y recaudadores; á los Montes de piedad, Caja de aborros y de deseguentes e prestamistras de parter de la composição de ahorros y de descuentos, prestamistas ad ministradores y propietarios; á los curiales, habilitados de clases activas y pasivas y en fin á todos los que deseen saber pronto y bien, en el movimiento y gestion de sus negocios, lo que han ganado, perdido ó distri-buido, desde el tipo más infimo hasta el más elevado en las combinaciones corrien-

En cuanto á la parte material de esta publicacion, hemos procurado que corresponda a su objeto de frecuente manejo y consulta, dándole un papel superior, tipos nuevos claros y bien legibles y el tamaño más reducido que han permitido las tablas.

Si este publicación, como cabe dudardo del pública el filmo del pública el

lo, obtiene del público el favor que se merece, la Biblioteca de la Contabilidad que hoy inauguramos se continuará despues con otros interesantes, nuevos y utilísimos trabajos que llamarán la atencion del público en general y serán recibidos con aplauso por todos los que al comercio y á los negocios se dedican.

Condiciones de la suscricion.

EL ARANCEL PERMANENTE Y GENERAL DEL TANTO POR CIENTO terminará repartida la la-bla del veinte y cinco por ciento en la seccion

Mensualmente se repartirá cuando ménos un cuaderno de cinco entregas, siendo estas de ocho páginas ó sean en junto cuarenta páginas iguales à las presentes.

El precio de cada entrega de ocho páginas, será el de cuatro reales vellon en toda Es-

Cada suscritor tendrá opcion á un anuncio gratis inserto en las dos primeras planas de todas las cubiertas de los cuadernos cuyo anuncio no podra exceder de las dimensiones de los cuadros al efecto señalados en las mismas. Los que se suscriban por dos 6 más ejemplares, podrán ocupar con su anuncio ó anuncios tantos espacios ó cuadros como ejemplares. Esta empresa editorial se obliga ampliar el Boletin de anuncios añadiendo á los cuadernos tantas hojas anunciadoras como sean menester, en el caso de que los anuncios de los suscritores excedan del número de encasillados que pueden te-ner cabida en las dos primeras planas de las cubiertas de los cuadernos.

Se regalarán además á los suscritores unas extensas v utilísimas referencias legislativas, administrativas y comerciales, que irán in sertas en las dos planas finales de las cubiertas de cada cuaderno. Inauguramos la seccion legislativa con la vigente ley de presupuestos generales del Estado, por considerarla de interés general. Oportunamente re partiremos la anteportada y la portada cor

respondientes à esta seccion.

Admitense suscriciones: En Madrid: por D. Juan Ulled .- Fomes

En Barcelona: por los señores Emilio Oli ver y C. -- Plaza de la Universidad, 7, ba jos, y por todos los centros y librerías

Toda la obra costará 12 duros.

PALMA: Imprenta de P. J. Gelabert

INDICE DEL MES DE MAYO DE 1879.

GOBIERNO DE PROVINCIA.	ADMINISTRACION ECONÓMICA.	AUDIENCIA DEL DISTRITO	El de la Catedral vende porcion de
Cincilar sobre reorganizacion de jun-	Anuncio sobre admision de cupones,	de Palma de Mallorca.	terreno en el <i>Marroig</i> , propio de José Sanoguera.
tas locales de Instrucción publica. 1900	vencederos en 30 de Julio, de Bo- nos del Tesoro. 1906	Sentencia recaida en pleito seguido	El mismo vende fincas embargadas á Antonio Terrasa.
que dice que las costas de l'urquia	Otro sobre pago de la mensualidad de Abril à las clases activas y pa-	por Margarita Vidal contra D. Da- mian Luis Adrover sobre pago de perjuicios	El de la Lonja vende id. id. à Pedro Francisco Mateu
de 8 Febrero son Mar Negro y ar- chipiélago de Constantinopla y Gre-	sivas y clero	Otra confirmando la apelada recaida en pleito de terceria promovido	El de Mahon flama à Francisca Cas- telucho 1916
Otra publicando R. O. que prohibe el que los Ayuntamientos puedan	vacíos procedentes de envases de tabacos 1907	por D. Fausto Meliá en autos de D. Pauline Verniere. 1917	El de la Catedral publica requeri- miento á D. Miguel Bérgamo cuyo paradero se ignora
ceder gratuitamente terrenos y Die-	Circular publicando R.O. que declara no deben ser incluidos en repartos de consumos los oficiales de Re-	JUZGADOS.	El de Manacor vende fincas de Esté- ban Amer Ballester 1917
Otra para que los Alcaldes contesten	serva y Ejército 1907 Edicto sobre peticion de una parcela	El de la Catedral llama á D. Federico	JUZGADOS MUNICIPALES.
titud recomendada	de carretera en la de Inca, solici- citada por D. Luis Fuster 1907	Vaucells. 1905 El de la Lonja vende finca denomina-	El de la Catedral publica movimien-
Juan Martin Herrera, empleado que	Relacion de pagarés que vencen en Mayo á compradores de Bienes na-	da Cas Sorell, de los hermanos Crespi y Morey 1905	to de población ocurrido en la 1.ª decena de Enero 1905
Otra id. id. de D. Manuel Rico y Colom 1910	cionales 1907 Circular à los Alcaldes sobre la for-	El mismo vende casa sita en Pollensa propia de José Domingo Vilanova. 1905	El mismo id. id. en la 2.º id. de id. 1907 El de la Lonja id. id. en la 3.º id. id. 1909
Cuadro de precios medios obtenidos por los artículos de consumo en el mes de Abril. 1910	macion de las matrículas de Indus- tria y Comercio	El mismo vende el predio Can Beya sito en Establiments	El de la Caledral id. id. en la idem de id
Circular disponiendo la captura de D. Antonio Roselló y Agüera. 1911	Anuncio para vender 2.082 cajones de pino vacíos, procedentes de en-	la intestada María Bibiloni Simo- net 1905	El mismo id. id. en la 1.º id. de Febrero. 1913
Otra publicando la órden que decla- ra limpias las procedencias de Ba-	vases de tabacos. 1908 y 1909 Otra enumerando las minas que se	El de la Catedral publica edicto no- fificando previdencia á D. Galo Jo-	El de la Lonja id. id. en la id. de id. 1914 El mismo id. id. en la 2.º id. de id. 1916
hía. Anuncio de subasta para contratar el	hallan en descubierto del canon por superficie 1909 Otra sobre admision en caja de fac-	sé Coll y Frontera como heredero de su madre 1907	El mismo publica exhorto del de el distrito de Palacio de Barcelona re- quiriendo á Francisco Moron Mata-
aprovechamiento del palmito de los montes San Martin y Victoria en	turas de los cupones de la Deuda y obligaciones del Estado 1911	El de Inca id. id. sobre cancelacion de la fianza del registrador D. Do-	mala. El de la Catedral publica movimien-
Alcudia. 1911 Circular transcribiendo la R. O. que	Otra à los Alcaldes para que hagan los pedidos de cédulas. 1911	mingo Ferrá 1907 El mismo id. id. sobre id. id. del id.	to de poblacion de la 2.º decena de Febrero. 1918
dicta disposiciones para reglamen- tar la compra-venta de caballerías. 1912	Aviso llamando á D. Matías Roig para el cange de un resguardo 1911	D. José Ferrá y Tous 1907 El de Manacor vende finca titulada	
Otra recordando preceptos legales que se estampan para el escruti- nio general de elecciones munici-	Circular sobre la formacion de las matrículas de contribucion indus-	Sa Marineta de ses Salines embar- gada à Cosme Salom y Vidal 1907 El de la Catedral llama à concurso	COMISION ESPECIAL de estadística de la riqueza territorial.
pales. 1913 Edicto sobre expendicion de título	trial y de comercio. Anuncio participando el nombra-	de los acreedores á los bienes de D. Jaime Armengol, vecino de	Circular publicando disposicion que
à la mina <i>El Carril</i> 1913 Circular à los Alcaldes encareciéndo-	miento de recaudador de contribu- ciones de Sansellas, Costitx y Llubí 1915 Otro de la vacante de estanquero en	Mancor 1908 El mismo llama al ausente Bartolomé	proroga hasta fin de Mayo la en- trega de cédulas de amillaramiento 1906
les el cumplimiento del artículo 40 de la Instruccion de Contribucio-	Espórlas 1915 Circular publicando la de la superio-	Sastre y Catañy en causa sobre falsedad. 1908	Otra recordando que en fin de mes termina el plazo para entregar las
nes que trata de apremios y partidas fallidas. 1914	ridad sobre abono de pagas á los que dejaron de jurar la Constitu-	El de la Lonja llama á D. Cárlos Hor- talá y Bonofous.	Estado de precios medios que han de
Otra sobre lo que deben entender por pobres de solemnidad al darles cer-	Anuncio sobre contrata para el sumi-	El de Mahon publica sentencia de- clarando pobre para litigar á José	servir de base à los pueblos del partido de Palma al formar las cartillas de evaluacion
tificados para utilizar las aguas me- dicinales de Campos	10101143.	Gornés y Gomila 1908 El de la Catedral vende una casa sita eu la calle Mayor de Pollensa y	Otro de id. id. à los del partido de Inca para id
suministro de aceite á los faros de esta provincia en 79-80 1915	Rectificacion del nombramiento de recaudador de contribuciones de	perteneciente à la testamentaria de D. Catalina Vila del Pujol 1909	Otro de id. id. á los del id. de Mana- cor para id
Circular publicando R.O. aclaratoria de la ley sobre constitucion de	Sansellas, Costitx y Llubí 1918 Relacion de pagarés por Bienes na-	El de Puerto-Rico llama à los herede- ros de D. Felipe Bennasar. 1909	Otro de id. id. á los del id. de Ma- hon para id 1915
Ayuntamientos 1916 Edicto del registro de la mina <i>La</i>	cionales que vencen en Junio 1918	El de la Catedral vende rollos de pa- pel pintado embargados á D. Lo-	Otro de id. id. de los del id. de Ibiza para id
Anuncio de subasta para contratar el	AYUNTAMIENTOS Y ALCALDÍAS.	renzo Frau 1910 El mismo ordena la captura del que-	Circular manifestando que no se fa- cilitarán mas cédulas de amillara-
servicio de lancha de los faros de Mallorea	El de Alcudia reclama de los hacen- dados forasteros declaraciones de	brado D. Cristóbal Barceló 1910 El de la Lonja vende muebles y efec-	miento, y que los que las necesi- ten deberán procurárselas ó hacer- las manuscritas
Olro id. id. id. de los id. de Ibiza 1818 DIPUTACION PROVINCIAL.	sus fincas. El de Palma anuncia quedar expues-	tos embargados á D. Bartolomé Bar- celó 1910 El mismo vende finca sita en Esta-	COMISARÍAS DE GUERRA.
Nota de precios á que han de abonar-	tos los presupuestos á efectos de reclamacion 1909	bliments embargada á Pedro Fran- cisco Vallespir 1910	La de Palma publica anuncio en bus-
Anuncio y condiciones para derribo	El mismo publica relacion de bonos últimamente sorteados 1913	El mismo publica edicto sobre la quiebra de D. Pablo Coll y Mas 1911	ca de local para oficinas del Go- bierno militar
de las Hermanas de la Caridad en	El de Sineu anuncia subastas para el arriendo de consumos	El mismo id. otro prohibiendo á los notarios y corredores su interven-	La misma publica nota de compras hechas en la tercera decena de
Otro para proseguir la construcción	El mismo id. id. para el de la sal 1913 El de Palma publica condiciones pa-	cion en la venta de acciones per- tenecientes à la testamentaria de	Abril por la factoría de subsistencias 1907
del ala de edificio comenzada en la casa Misericordia	ra arrendar los arbitrios de la Pes- cadería	D. Miguel Jurado Ferrer 1911 El mismo llama a los herederos de	La misma id. id. en la id. de id. por la de utensilios
tesiana tei tren de barrena ar-	razanas 1917 El mismo id. id. de la id. del Mer-	Teresa Expósita Puig y Carbonell. 1913 El de Manacor llama al ex-carabine- ro José Lúcas de San Nicolás en	La de Ibiza id. id. en la id. id. por la id. de id
fondos en al terro é inversion de	cado 1917 El de Llummayor id. id. para idem	causa sobre tabaco de contrabando 1913 El de la Catedral convoca á junta de	por la id. de subsistencias
Nota de lo que bana de la 1908	los derechos de consumos y sal 1917 El de Palma id. id. para id. los arbi-	acreedores de D. Jaime Juliá y Vidal	la id. de id. La misma id. id. en la id. id. por la
Abril al 5 Mayo 1910	trios de las <i>Enramadas</i> 1918 El mismo id. id. para id. id. del Pe-	El mismo vende una casa sita en la calle de Muro en Santa María 1914	id. de utensilios
Nota de precios à que han de abonar- se los suministros hechos en Abril. 1914 Mayo. 1915	so del Carbon 1918 El de Estallenchs reclama relaciones	El de la Lonja vende barriles de guano embargados á D. Federico	la id. de id. La de Ibiza id. id. en la id. id. por
. 1915	de utilidades para repartir el dé- ficit 1918 El de Sansellas anuncia la vacante de		La de Palma id. id. en la 2.ª id. por
CAPITANÍA GENERAL.	secretario 1918 El de Santañy anuncia venta de fin-	calle de la Roca	la de subsistencias. La misma id. id. en la id. id. por la id. de utensilios.
Publica R. O. que autoriza á D. Juan Laroche para construir un muelle á las inmediaciones de para la las	cas embargadas á D. Miguel José Escalas 1918	El de Manacor vende fincas embar- gadas à Gabriel Boned Vidal 1915	La de Mahon id. id. en la id. de id. por la id. de id. 1917
à las inmediaciones de una batería en Santa Cruz de Tenerife 1910		El mismo vende id. propias de Antonio Adrover Veñy. 1915	

M.C.D. 202

INTENDENCIA MILITAR DE LAS BALEARES.	Cala-Obra con cargamento de ta-	INTERVENCION DE HOSPITALES. Anuncio de subasta para contratar la	tablecimiento privado de Ibiza. 190 Otro del nombramiento de catedráti-
Anuncio de subasta para contratar la extraccion de piedra con destino á los trabajos de la Fortaleza de Isa-	ARTILLERIA.	carne necesaria en el hospital de Palma. 1913 Otro de id. para id. artículos de con-	co de latin à favor de D. Juan Mayans en el id. id
bel II en Menorca 1963	Anuncio de la vacante de maestro de taller de 3.º clase	sumo en el id 1914	ESCUELA SUPERIOR de arquitectura de Barcelona.
COMANDANCIA MILITAR DE MARINA.	Militar 1907 Otro id. id. de auxiliar de almacenes	JUNTA PROVINCIAL DE AGRICULTURA DE LAS BALEARES.	Anuncie de exámenes de ingreso pa-
Circular publicando R. O. sobre ejer- cicio de la pesca en el litoral fran-	en el Parque de Madrid 1912 Otro de dos vacantes de maestro en	Anuncia haberse recibido los diplo-	ra 79-80.
cés. Otra id. id. sobre fianzas que deben	la fábrica de Trubia 1916 Otro de tres id. de maestro de taller	mas y medallas obtenidas en la ex- posición vinícola de la Córte 1918	LA BALEAR.
aprontar los individuos que nave- guen por el extranjero y pertenez- can á la primera reserva 1909	en la Maestranza de la Habana 1916 Otro de la id. de maestro armero en	DISTRITO UNIVERSITARIO	Sociedad de seguros contra incendios.
	el primer regimiento á pié 1918	de Barcelona.	Anuncio de convoeatoria á junta ge- neral extraordinaria de accionistas. 190
FISCALIAS DE GUERRA y de Marina.	DIRECCION GENERAL de establecimientos penales.	Anuncio sobre escuelas que vaquen	Otro para id. id. id
La de Marina de Palma llama á José	Anuncio de subasta para contratar el	en Baleares en el plazo de convo- catoria 1911 Otro para proveer por oposicion las	LA HARINERA BALEAR. Estatutos de la Sociedad
Miguel Amengual tripulante de un laud apresado con contrabando 1907	suministro de víveres, medicinas y utensilios que en cuatro años se	escuelas vacantes en la provincia de Barcelona 1911	Acta de constitucion de la id 190
La de id. id. id. al patron y tripu- lantes de un id. id	necesiten en el presidio correccional de estas islas. 1907	JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA	SOCIEDAD FÁBRICA DE SAL
consideren dueños de pipas de vino halladas en el Estrecho 1907	ACADEMIA DE INGENIEROS.	DE LAS BALEARES.	DE IBIZA.
La del arsenal de Cartagena llama al desertor José Bisquerra Pascual. 1908	Convocatoria à examenes de ingreso	Reclamando de los maestros la remision de presupuestos para 79-80. 1918	Anuncio para el pago del 8.º dividendo pasivo.
La misma id. id. id. segundo edicto . 1909 La misma id. id. id. a D. Manuel Ri- co y Colom 1913	para el 4 de Noviembre 1910 ESCUADRON DE MALLORCA.	INSTITUTO PROVINCIAL	are to the order of the second second and the second secon
La misma id. id. al marinero Pedro	Anuncio sobre la venta de cuatro ca-	de 2.ª enseñanza de las Baleares.	PALMA. IMPRENTA DE P. J. GELABERT.
La de Palma llama al patron y tripu-		Anuncio de variantes que ha sufrido	IMABRIA DE 1. 9. GELABERT.